

Radicado: 010-2017-00074-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: **MARITZA PRADA GAMARRA**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, el presente proceso en el que se advierte que el Dr COSME GIOVANI BUSTOS BELLO no ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos mediante autos de fecha 10/06/2022 y 11/05/2022. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de agosto de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE por última vez, so pena de las acciones a que haya lugar**, al auxiliar de la justicia Dr. COSME GIOVANI BUSTOS BELLO en calidad de Liquidador del presente proceso, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a informar si ha entablado comunicación con la deudora MARITZA PRADA GAMARRA y si esta le ha prestado la colaboración necesaria para el ejercicio de su labor.

Sólo en caso afirmativo, esto es, si la deudora le ha prestado la colaboración necesaria, dentro del mismo término deberá allegar la caución que se le ha venido solicitando para el cumplimiento de su labor.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128ef72f73f601f7fe5ea4382cf2f26c8da5ba29a514049488e2648decb10337**

Documento generado en 19/08/2022 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>